

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alboraya

2024/08432 Anuncio del Ayuntamiento de Alboraya sobre la aprobación provisional de la relación de personas admitidas y excluidas para la convocatoria del proceso selectivo de dos plazas de agente de Desarrollo Local para la estabilización de empleo temporal de larga duración.

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía número 1628/2024 de fecha 07 de junio de 2024 se ha aprobado el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos y Tribunal en la convocatoria para la provisión de dos plazas de Agente de Desarrollo Local para la estabilización de empleo temporal de larga duración, que literalmente dice:

PRIMERO.- Aprobar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando a quienes hayan resultado excluidos que disponen de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en su página web para subsanar los defectos y presentación de reclamaciones, mediante escrito que dirigido a esta Alcaldía, que podrá presentarse en cualquier de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Admitidos:

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|----------|---------------------------------|-----------|
| 1 | CARQUES VALERA SONIA | ***035*** |
| 2 | FERNANDEZ TORREBLANCA MARIA LUZ | ***236*** |
| 3 | FLORIA LLELELO BOPA RASO | ***690*** |
| 4 | GARCIA APARICIO MARIA DOLORES | ***140*** |
| 5 | MOLINA NAVARRO JUDIT | ***843*** |
| 6 | PONT PEREZ ROCIO BEATRIZ | ***668*** |
| 7 | ROIG GARCIA ESTEFANIA | ***416*** |
| 8 | SANCHIS JIMENEZ ANA ISABEL | ***648*** |

Excluidos: Ninguna persona excluida.

SEGUNDO.- Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios electrónico y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO.- Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo de valoración del concurso.



CUARTO.- El Tribunal se constituirá del siguiente modo:

Presidente:

Titular: Elena Gallent Rodrigo, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Alboraya

Suplente: Álvaro Chavarría Panadero, Tesorero del Ayuntamiento de Alboraya

Secretaría:

Titular: Fermín Parrilla Galdón, Vicesecretario del Ayuntamiento de Alboraya

Suplente: Carmen María España Gregori, Secretaria General del Ayuntamiento de Alboraya

Vocales:

Titular: María Jesús Furió Martínez, Directora de Servicio de Relaciones Institucionales y comunicación del Ayuntamiento de Alboraya

Suplente: Jaume Aguilar Peris, Técnico de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad del Ayuntamiento de Alboraya.

Titular: Teresa Martínez Añó, Directora Técnica de Organización y Modernización-TIC del Ayuntamiento de Paterna.

Suplente: Gloria Conesa Sánchez, Analista Sección Informática Tributaria Municipal de la Diputación de Valencia.

Titular: Manuel Olmo Sáez, Jefe Sección Organización y Recursos Técnicos Asistencia a Municipios de la Diputación de Valencia

Suplente: María Pilar Giménez Megías, Jefa de sección de Imprenta, BOP y Publicaciones Diputación de Valencia

El tribunal podrá solicitar la incorporación de asesores para la realización de las pruebas que por su complejidad lo requiera.

QUINTO.- Dar traslado del contenido de la presente a las unidades administrativas que proceda.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación. Si transcurre un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto y notificado, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo dentro del plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de esta publicación. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.





Lo que se hace público para general conocimiento.

Alboraya, a 11 de junio de 2024. —El alcalde, Miguel Chavarría Díaz.

